



BUIN, 31 de Octubre de 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2872 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 1324** de fecha 30 de Octubre de 2018, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Administrador Municipal decretar el **Programa Habitabilidad**.

2.- La Autorización de Gastos, de fecha 31 de Octubre de 2018, generada por la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar.

DECRETO

1.- **Apruébese** el Programa denominado **Habitabilidad**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa busca potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias beneficiarias, entregando bienes y/o servicios que les permitan cumplir con las necesidades básicas en el ámbito habitabilidad.

3.- El programa cuenta con un presupuesto de **\$1.454.999.-** (un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos), monto que será imputado a la asignación presupuestaria 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", Centro de Costo 25.04.41.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL. GMG. VZS. VVS. MSS.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2018\Programa Habitabilidad.doc